

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00374-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 035 DE 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 033 DEL 16 DE MARZO DE 2020" PROFERIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 035 de 2020 "por el cual se modifica el parágrafo cuarto del artículo 6 del decreto 033 del 16 de marzo de 2020" proferido por el señor Alcalde del Municipio de Villeta, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA